



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	MÓNICA HERNÁNDEZ ESQUIVEL
Demandado:	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERA
Radicado:	110013110011 2024 00037 00
Providencia:	Auto No. 938
Decisión:	Niega medida y requiere

1. Se NIEGA la medida cautelar de carácter personal solicitada, por cuanto la custodia y cuidado personal de los hijos de los posibles compañeros permanentes, no constituye el objeto de la acción incoada.

2. Previo a pronunciarse sobre el embargo de los inmuebles y muebles sujetos a registro relacionados en el escrito de medidas cautelares, la parte actora deberá allegar el certificado de tradición y libertad que acredite la propiedad de los mismos en cabeza del extremo demandado, expedido con una antelación no superior a un mes.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE (2),

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
*Bogotá, D.C., hoy 10 de mayo de 2024, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 35.*

Secretaria:

*DANIELA CONSTANZA MANRIQUE
ROSERO*

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e1f35daf4bdd39962dcacfdad2cb185ecbc1f1eb0686931324ecd347faf3075**

Documento generado en 09/05/2024 03:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>